

// en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de mayo del año 2011, siendo las 16 horas, ante la Suprema Corte de Justicia –con su Presidente, el Dr. Eduardo Julio Pettigiani, su Vicepresidente, Dr. Eduardo N. de Lázzari, su Ministro Decano, Dr. Héctor Negri, y los Ministros Dres. Daniel F. Soria, Juan C. Hitters, Luis E. Genoud e Hilda Kogan, y el Secretario Laboral, Dr. Guillermo L. Comadira- y la señora Procuradora General Dra. María del Carmen Falbo, comparecen: por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, el señor Ministro de Justicia y Seguridad, Dr. Ricardo Casal, y el señor Ministro de Trabajo, Dr. Oscar Cuartango; en representación de la Asociación Judicial Bonaerense, los señores Hugo Blasco, Secretario General; Daniel Pérez Guillén, Secretario Adjunto; Rafael Moreno Kiernan, Secretario Gremial; Manuel Fasano, Secretario de Capacitación, Alberto Igoldi, Secretario de Organización y Carlos Martínez, Secretario de Prensa, a los fines de continuar –transcurrido el cuarto intermedio dispuesto- la audiencia iniciada el día de ayer, lunes 9 de mayo a las 10 horas. -----

Abierto el acto por el señor Presidente del Tribunal, se deja constancia del acuerdo definitivo alcanzado en los siguientes términos: 1º) El Poder Ejecutivo, habiendo reformulado los anteriores ofrecimientos en virtud de receptar cuestiones puntuales que hacen al reclamo de los trabajadores judiciales, elevará del veintidós (22%) al veintisiete por ciento (27%) el incremento en el sueldo básico de los niveles y/o categorías 6 a 14 inclusive; y del veintiuno (21%) al veintidós por ciento (22%) para los sueldos básicos de los niveles y/o categorías 15 a 18 inclusive, en ambos casos con vigencia a partir del 1º de marzo de 2011. 2º) La Asociación Judicial Bonaerense declara que acepta el ofrecimiento, y en ese orden, ratificando la decisión adoptada para el día 9 del corriente mes y año, deja sin efecto toda medida de acción directa vinculada al presente conflicto. -----

3ª) En el marco de las negociaciones llevadas a cabo, se acuerda entre la Suprema Corte de Justicia y la Asociación Judicial Bonaerense constituir una comisión, cuya primera reunión se llevará a cabo –en la sede del Tribunal- el 31 de mayo del corriente año a las 10 horas, sin perjuicio de reuniones previas, para considerar la posibilidad de consensuar un proyecto de ley de paritarias.-----

En razón de todo lo expuesto, y el acuerdo obtenido, el señor Presidente del Tribunal declara concluida la instancia de diálogo y conciliación sustanciada en los términos de

la resolución 814/2011, reiterando las partes su conformidad con la intervención y actividad llevada a cabo, desde la convocatoria y en el trámite, por la Suprema Corte de Justicia. -----

La Asociación Judicial Bonaerense manifiesta que en la reunión del 31 de mayo planteará su posición en lo relativo a contar con el sistema de porcentualiad que rigió hasta la sanción de la ley 10.374.

Previa lectura y ratificación, firman todos los comparecientes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos, por ante el Secretario, que certifica.-----